LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2018 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 354362.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Oferta resultante del análisis de la misma, presentada en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2018 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 354362,*** *a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 773/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Abg. Julio Cesar Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC. ----------

Se deja constancia que, el Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos se encuentra en el usufructo de sus vacaciones, por lo que el mismo no está presente en el momento de la firma de este informe.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 186/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018.----------*
- *Acta de Apertura de Oferta de fecha 10 de diciembre de 2018.----------*

1. Acta de apertura de oferta

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de la siguiente oferta: ----------

Nº	*EMPRESA OFERENTE*	*PRECIO OFERTA (IVA INCLUIDO)*
1	*EXCELSIS S.A.C.I.G.*	*724.700.000.-*

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta

En el marco del acto de apertura del sobre, no se consignaron observaciones.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1528509

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 10 de diciembre de 2018, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si la empresa oferente no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:

EMPRESA OFERENTE	INHABILITADO (SI/NO)
EXCELSIS S.A.C.I.G.	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo del Listado de Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

Por Nota D.T. N° 408/2018 recepcionada en fecha 10 de diciembre de 2018, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 106/2018, informando cuanto sigue: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni personales contratados, solo dos cuentan con datos históricos como contratados en esta Institución: ----------*
  - *Daniel Horacio Sauca C.I. N° 1.278.340 (T.S.J.E. 2003).----------*
  - *Fernando Agustín Fatechi C.I. N° 4.462.103 (TSJE 2011 AL 2012).----------*

- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación: ----------*
  - *Sergio Gustavo Pérez C.I. N° 394.226 (MINISTERIO DE HACIENDA 2004 AL 2007).----------*
  - *Arsenio Ocampos Velázquez C.I. N° 513.595 (CAMARA DE SENADORES 2004 – 2008).----------*
  - *Daniel Horacio Sauca C.I. N° 1.278.340 (M.S.P.B.S. 2004).----------*
  - *Javier Santiago Cosp Fontclara C.I. N° 442.643 (MINISTERIO DE HACIENDA 2008 AL 2010).----------*
  - *Ana Inés Cosp Acosta C.I. N° 1.405.123 (U.N.A. 2011 AL 2018).----------*

❖ *Con respecto a la Sra. Ana Inés Cosp Acosta, en su carácter de accionista de la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., exponemos el reporte de la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) remitido por la Dirección de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

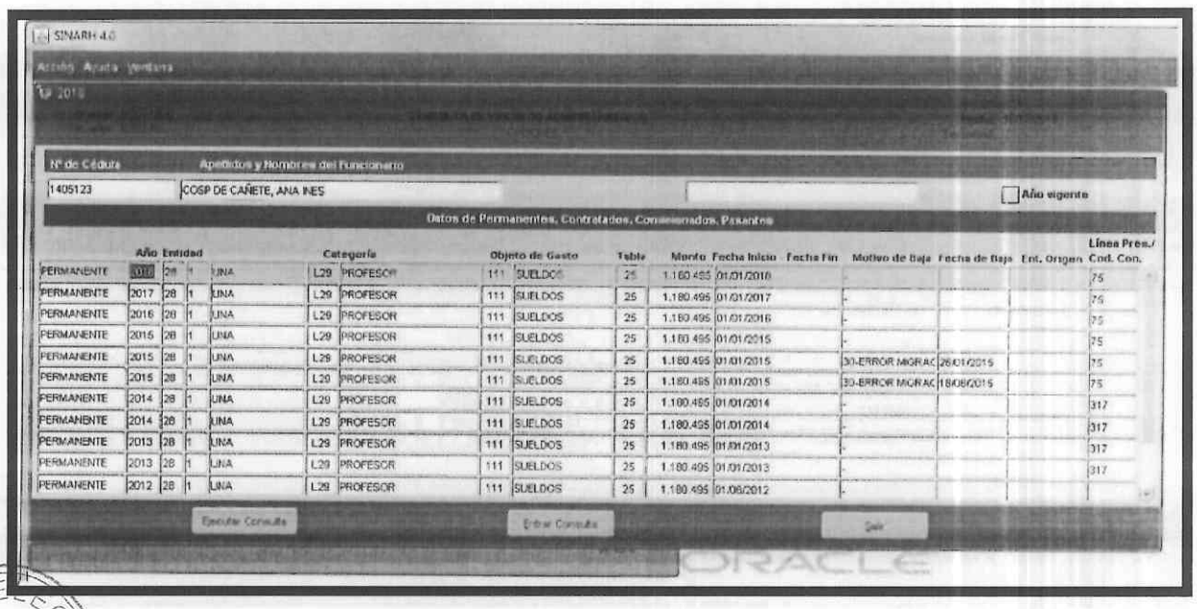

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1405123	COSP DE CAÑETE, ANA INES

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2018					75
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2017					75
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2016					75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015					75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015		30-ERROR MIGRAC	26/01/2015		75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015		30-ERROR MIGRAC	18/06/2015		75
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014					317
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014					317
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2013					317
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2013					317
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/06/2012					

Por tanto, conforme a lo observado se manifiesta que la Sra. Ana Inés Cosp Acosta, accionista de la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., se encuentra dentro de la excepción establecida en el Art. 2 de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública.----------

Ley N° 1626/2000 de la Función Pública
Art. 2 Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica...

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

En relación a lo requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ---------

EMPRESA OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
EXCELSIS S.A.C.I.G.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).----------

4. Verificación de los Criterios de Evaluación
4.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Idividual. Personas Jurídicas	***EXCELSIS S.A.C.I.G.***
D. Documentos Legales	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Patente municipal vigente.	*CUMPLE*

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

ABG. ARIEL CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General de 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017).	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (provisión o actualización de licencias) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 30% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015 – 2016 – 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores. Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*CUMPLE*
H) Cualquier otro documento adicional requerido	
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO APLICA (*)*

(*) Ver numeral 4.3 del presente informe.----------

4.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios.----------

4.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales del punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente EXCELSIS S.A.C.I.G. es el único que presentó oferta en el llamado de referencia y no se observan otros oferentes que se encuentren en competencia.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

ABG. CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

4.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).----------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	EXCELSIS S.A.C.I.G.				
Balance General	2015	2016	2017	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	47.114.059.158	44.083.151.574	60.459.708.630	50.552.306.454	CUMPLE
Pasivo Corriente	27.088.331.904	27.953.066.413	40.572.238.801	31.871.212.373	
Activo Total	47.917.440.355	45.083.820.457	61.576.957.959	51.526.072.924	
Pasivo Total	27.088.331.904	27.953.066.413	40.572.238.801	31.871.212.373	
Utilidad Neta	10.270.328.364	5.757.530.398	9.607.705.973	8.545.188.245	
Capital	8.370.000.000	8.970.000.000	8.970.000.000	8.770.000.000	
Ratio de Liquidez	1,74	1,58	1,49	1,60	> = 1
Endeudamiento	0,57	0,62	0,66	0,61	< = 0,80
Rentabilidad	122,70	64,19	107,11	98,00	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las formulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas

Se procedió a solicitar a la Dirección de Informática por Nota JE/CE N° 02/2018 recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018 un informe técnico respecto a los bienes ofertados por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., en donde se determine el cumplimiento de los mismos con las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado de referencia.---

Por Nota NDI N° 650/2018 recepcionada en fecha 11 de diciembre de 2018, el Director de la Dirección de Informática de la Justicia Electoral informa que los bienes ofertados por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado de referencia.----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

7. *Recomendación de Adjudicación*

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 354362, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						EXCELSIS S.A.C.I.G.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	43232311-002	Actualización de Licencia Oracle Database Standard Edition One	Unidad	UNIDAD	4	ORACLE	USA	80.357.500.-	321.430.000.-
2	43231512-004	Actualización de Licencia Oracle Weblogic Suite	Unidad	UNIDAD	50	ORACLE	USA	8.065.400.-	403.270.000.-
Precio Total									**724.700.000.-**

❖ ***EXCELSIS S.A.C.I.G.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 724.700.000.- (Guaraníes Setecientos Veinticuatro Millones Setecientos Mil)****, incluido todos los impuestos.*----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						EXCELSIS S.A.C.I.G.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43232311-002	ACTUALIZACION DE LICENCIA ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE	Unidad	UNIDAD	4	ORACLE	USA	80.357.500	321.430.000
2	43233512-004	ACTUALIZACION DE LICENCIA ORACLE WEBLOGIC SUITE	Unidad	UNIDAD	50	ORACLE	USA	8.065.400	403.270.000
Total									724.700.000
Total s/ Acta de Apertura									724.700.000
Diferencia									0

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Texvindt O.
UOC - TSJE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 408/ 2018

Asunción, 10 de diciembre de 2018

Señor
Abog. Enrique Terwindt
Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N.° 106/2018 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 1/2018** de fecha 10 de diciembre, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 10/12/18 Hora: 18:42
Firma:
Aclaración: EDGAR E. OLIVERA RIVERO
Total de Fojas: 12 (Doce)

2

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
*****

JUSTICIA ELECTORAL

MEMORANDO SINARH N° 106/2018

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería

DE: **Eduardo Báez**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 10 de diciembre de 2018

En base a la "Nota JE / CE N° 1 / 2018", suscripta por el Abogado Enrique Terwindt, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018 para la "ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", con ID N° 354362. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni contratados, solo dos cuentan con datos históricos como contratados en esta Institución.
  - DANIEL HORACIO SAUCA C.I.N° 1.278.340 (T.S.J.E. 2003)
  - FERNANDO AGUSTIN FATECHI C.I.N° 4.462.103 (TSJE 2011 AL 2012)

- Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.
  - SERGIO GUSTAVO PEREZ C.I.N° 394.226 (MINISTERIO DE HACIENDA 2004 AL 2007)
  - ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ C.I.N° 513.595 (CAMARA DE SENADORES 2004 – 2008)
  - DANIEL HORACIO SAUCA C.I.N° 1.278.340 (M.S.P.B.S. 2004)
  - JAVIER SANTIAGO COPS FONTCLARA C.I.N° 442.643 (MINISTERIO DE HACIENDA 2008 AL 2010)
  - ANA INES COSP ACOSTA C.I.N° 1.405.123 (U.N.A. 2011 AL 2018)

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RRHHAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos
Internos -SINARH

JUSTICIA
COMITÉ DE
Recibido en Fecha:
Firma:
Aclaración:
Tipo de Fojas:

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: 6302JFB

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 10/12/2018
Terminal:

Nº de Cédula: 1405123

Apellidos y Nombres del Funcionario: COSP DE CAÑETE, ANA INES

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2018	-			75
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2017	-			75
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2016	-			75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	-			75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	30-ERROR MIGRAC	26/01/2015		75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	30-ERROR MIGRAC	18/08/2015		75
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014	-			317
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014	-			317
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2013	-			317
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2013	-			317
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/08/2012	-			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: 6302JFB

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 10/12/2018
Terminal:

Nº de Cédula: 1405123

Apellidos y Nombres del Funcionario: COSP DE CAÑETE, ANA INES

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	-			75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	30-ERROR MIGRAC	26/01/2015		75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	30-ERROR MIGRAC	18/08/2015		75
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014	-			317
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014	-			317
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2013	-			317
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2013	-			317
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/08/2012	-			
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/10/2012	-			
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	L28	PROFESOR	111	SUELDOS	25	958.072	01/01/2012	09-TERMINO DE FU	31/07/2012		
PERMANENTE	2011	28	1	UNA	L28	PROFESOR	111	SUELDOS	25	870.975	01/03/2011	-			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos Internos - SINARH
Dirección de Tesorería

JUSTICIA
COMITÉ DE EV
Recibido en Fecha:

10

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota JE/CE Nro. 1 / 2018

Ref: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 354362.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 10 de diciembre de 2018

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018** para la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, individualizado con **ID N° 354362**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal del oferente con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Tribunal Supe
Direcc
Recibido en fe
Firma:
Aclaración:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTE con los datos personales del participante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Abg. Enrique Tatwindt O.
UOC - TSJE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

de Justici
de Teso
GAF

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°
1	JUAN LUIS FERREIRA	-
2	HÉCTOR PÉREZ ABELLA	1.120.456
3	SERGIO GUSTAVO PÉREZ	-
4	ARSENIO OCAMPOS VELÁZQUEZ	-
5	DANIEL HORACIO SAUCA	1.278.340
6	JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLARA	442.643
7	CARMEN COSP	-
8	FRANCISCO COSP	-
9	FERNANDO AGUSTÍN FATECHI	-
10	LETICIA DEL PILAR COSP	-
11	ANA INÉS COSP	-
12	MARÍA FERNANDA COSP ACOSTA	-
13	FEDERICO COSP	-
14	ANTONIO COSP FONTCLARA	-
15	GABRIEL COSP FONTCLARA	-
16	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ	-
17	MAGDALENA COSP	-
18	JOSÉ LUIS COSP	-
19	MARÍA ELVIRA OCAMPOS	-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación
Abg. Enrique Tetwindt O.
VOC - TSJE

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en fecha: 10/12/18 Hora: 15:30
Firma:.....
Aclaración:.....
DENIS OLIVERA
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

lectoral
ía
ora:.....
.....
.....

JUSTICIA ELECTORAL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha:
Firma:
Aclaración:
Total de hojas: